

Ymo 20

Senor:

V. S. Y. No ignora el respeto que sempre
 en cuerpo uniforme, y unido aun que no fuere
 de alta preeminencia, y distinguida esfera
 quel que tiene el honor de representar a V. S. Y.
 el notorio lo amante que es V. S. Y.
 de las realidades, y por lo mismo en este Ayuntamiento
 persudido yenta firme creencia que
 tendra a V. S. Y. como que a V. S. Y. en esta obe-
 diente suplica.

Se trata de hacer la fundación de
 Villa como es costumbre el día 2. de Feb. de
 1718. de las Candelas, y para que en esta
 auto rizada, y el Ayuntamiento. En el punto
 de respeto, ~~que en la fundación~~ ^{seprende} elocacion de
 ariento en el parimiento principal de la
 Plaza matriz de S. Ant. antiguo de la
 Penitencia, formando un ducado como
 es costumbre en esa Capital, ciudad de
 Borca, y quasi en todos los pueblos del Reyno
 y para que así se cumpla con lo acordado
~~este es el cuerpo recurrido a V. S. Y.~~ Como caso
 ya de este pual, desta Parroquia a fin de
 que comuniquen la Causa. Valen ad-
 nistr. Provisio. para Parroco de ella
 para la colocacion de los arientos en el
 sitio referido, lo que de este modo no
 esta observado como hasta aqui el

Como he visto como
 a el Sr. Arzob.

